

RIO GALLEGOS, 11 SEP 2014

VISTO:

El Expediente N° 69.610/14 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Acuerdo del Consejo de Unidad N° 295 de fecha 02 de junio de 2014, se designó al Mg. Albert Aníbal Osiris SOFIA como Director Normalizador del Programa de Formación de Grado de las carreras Analista de Sistemas y Licenciatura en Sistemas, a partir del 01 de mayo de 2014 y hasta el 31 de marzo de 2015 y/o hasta tanto se designen los Directores de Escuelas, con una remuneración equivalente a la Categoría Profesor Titular – Dedicación Simple sin antigüedad;

QUE se solicita la modificación parcial de la norma mencionada, en lo que respecta a la denominación del cargo, atento a que la designación debió realizarse en el cargo de Director Normalizador de la Sede de la Escuela de Sistemas e Informática de esta Unidad Académica;

QUE dicho requerimiento se fundamenta en el hecho de que la remuneración correspondiente al cargo de Director de Programa de Formación de Grado es equivalente a un cargo de Profesor Adjunto Dedicación Simple, con cero años de antigüedad y la del Director de Sede de Escuela es equivalente a un cargo de Profesor Titular Dedicación Simple sin antigüedad;

QUE asimismo resulta necesario conformar el Consejo Directivo de las Escuelas de la UNPA, hasta tanto se proceda a la designación de los Directores de Sedes de Escuelas electos;

QUE tal como lo define la Ordenanza N° 155-CS-UNPA las Escuelas serán coordinadas por un cuerpo colegiado integrado por los Directores de Escuelas de cada Sede, por lo que en ese marco no resultaría factible incluir a los Directores Normalizadores de Programas de Formación de Grado como integrantes del Consejo Directivo, por lo cual es indispensable proceder a su rectificación;

QUE mediante Nota N° 1125/14 de la Secretaría de Administración de la U.A.R.G y Registro N° 209/14 de la Secretaría de Hacienda de la U.N.P.A. se certificó la existencia de crédito presupuestario para la designación en un cargo equivalente a la categoría Profesor Titular Dedicación Simple sin antigüedad concordante con el cargo de Director Normalizador de Sede de Escuela;

QUE es necesario subsanar el error involuntario cometido modificando parcialmente el Acuerdo del Consejo de Unidad N° 295/14, tanto en sus Artículos como en sus Considerandos, donde dice "... Director Normalizador del Programa de Formación de Grado de las carreras Analista de Sistemas y Licenciatura en Sistemas..." deberá decir "... Director Normalizador de la Sede de la Escuela de Sistemas e Informática...";

QUE la próxima Sesión Ordinaria del Consejo de Unidad se encuentra prevista para el día 22 de septiembre de 2014, siendo necesario regularizar la situación;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
AD-REFEREDUM DEL CONSEJO DE UNIDAD
DISPONE:

ARTICULO 1°.- MODIFICAR PARCIALMENTE el Acuerdo del Consejo de Unidad N° 295 de fecha 02 de junio de 2014, donde dice "... Director Normalizador del Programa de Formación de Grado de las carreras Analista de Sistemas y Licenciatura en Sistemas..." deberá decir "... Director Normalizador de la Sede de la Escuela de Sistemas e Informática...", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento. Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección del Departamento Ciencias Exactas y Naturales,

///

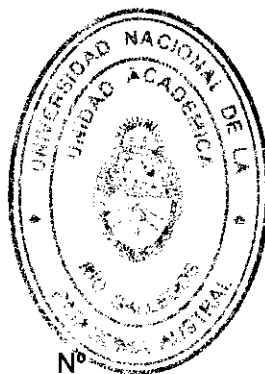




Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

///-2-

Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese al interesado, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Director de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Secretaría Académica, Dirección de Asistencia al Consejo de Unidad, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-




ANDRÉS SÚNICO
DECANO
UNPA - UARG
409

DISPOSICION